

**CONVOCATORIA No.88**

**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA  
LEY 1960 DE 2019)**

## I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER MEDIANTE ENCARGO.

De conformidad con la circular AMC-OFI-0093235-2023 y la convocatoria No. 88, se ha ofertado el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41**, el cual tiene un salario mensual de \$ 7.508.408 pesos mcte de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con el Decreto 812 de junio 9 de 2023 por el cual se compila y actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales y sus Decretos modificatorios, adicionado a través del Decreto 0866 de junio 21 de 2023, el perfil del cargo es el siguiente:

### Profesional especializado 222 - 41

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	41
No. de Cargos	1
Dependencia:	Secretaría General
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario General
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Diseñar, proponer, implementar y mantener actualizadas las políticas, lineamientos o herramientas del Sistema y/o Modelo Integrado de Gestión y el Modelo de Operación por procesos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias de acuerdo con la normatividad vigente del sector y las políticas nacionales y territoriales vigentes.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Elaborar y proponer las políticas que implementen el Sistema y/o Modelo Integrado de Gestión y el Modelo de Operación Por procesos de la Alcaldía Mayor de acuerdo con las directrices y lineamientos establecidos.	
2. Proponer e implementar las acciones de mejoramiento y el Modelo de Operación por procesos que hacen parte del Sistema y/o Modelo Integrado de Gestión de la Alcaldía Mayor de acuerdo con las políticas vigentes.	
3. Diseñar e implementar metodologías y/o herramientas de medición y gestión del y el Modelo de Operación Por procesos de la entidad tales como indicadores de gestión, análisis de procesos, planes de mejoramiento, de acuerdo con la normatividad y las políticas vigentes.	
4. Diseñar, proponer y aplicar herramientas o métodos de diagnóstico del Sistema y/o Modelo Integrado de Gestión y el Modelo de Operación por procesos de la Alcaldía Mayor.	
5. Presentar y sustentar los informes o documentos necesarios para la actualización o mejoramiento del Sistema y/o Modelo Integrado de Gestión y el Modelo de Operación por procesos.	
6. Mantener el control, revisión, aprobación, actualización, distribución, conservación y disponibilidad de la documentación del Modelo de Operación por procesos de la Alcaldía Mayor de Cartagena.	
7. Participar, recomendar y apoyar al Secretario General en la adopción de políticas y lineamientos para el mejoramiento del Sistema y/o Modelo Integrado de Gestión y el Modelo de Operación por procesos de la Alcaldía Mayor.	
8. Participar en los comités o reuniones que sean convocadas con el fin de asegurar y mantener el del Sistema y/o Modelo Integrado de Gestión y el Modelo de Operación por procesos de acuerdo con las políticas nacionales y la normatividad vigente.	
9. Realizar el acompañamiento técnico a las dependencias en el mantenimiento, seguimiento y mejoramiento continuo del del Sistema y/o Modelo Integrado de Gestión y el Modelo de Operación por procesos.	
10. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.	
11. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	

12. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Planeación Estratégica 2. Gestión de la Calidad 3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 4. Manejo de aplicativos y sistemas de información 5. Monitoreo y seguimiento a indicadores 6. Administración de Riesgos 7. Mejoramiento continuo	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
Comunes	Nivel Jerárquico
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Administrativa y afines, o en Ingeniería Industrial y afines.  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

## II. LISTADO DE FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN EL CARGO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A continuación, se detalla la lista de servidores públicos de carrera administrativa de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que manifestaron interés en ser encargados, mediante los canales dispuesto para tal efecto, que es el correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co) :

ITEM	NOMBRE	CARGO TITULAR
1	MARIA MERCEDES PANTOJA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C407 – G02
2	FELIX ESCORCIA ATENCIO	TECNICO OPERARTIVO C314 – G21
3	JANES PATRICIA VILLADIEGO GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO C219 – G35
4	LUIS CARLOS SAYAS RUIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C407 – G03

### III. MATRÍZ DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA.

A continuación, se relacionan los resultados del proceso de análisis de las hojas de vida de todos los funcionarios que manifestaron interés en ser encargados en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41**, de conformidad con lo establecido en la circular **AMC-OFI-00932335-2023** mediante la cual se divulgaron los lineamientos aplicables para la escogencia del funcionario a encargar en el respectivo empleo .

Para el análisis se tuvieron en cuenta las hojas de vida y demás documentos allegados por los interesados, así como la certificación de evaluación de desempeño expedida por el funcionario encargado de dicho proceso.

El nivel porcentual de la prueba de desempeño de conformidad con la ley es el siguiente:

**NIVELPORCENTAJE**  
**SOBRESALIENTE MAYOR O IGUAL AL 90%**  
**SATISFACTORIO MAYOR AL 65% Y MENOR AL 90%**  
**NO SATISFACTORIO MENOR O IGUAL AL 6**

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMIENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
MARIA MERCEDES PANTOJA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C407 – G02	99.51/15	<p><b>NO CUMPLE</b>            Administrador Publico ESAP- octubre 28 de 2003</p> <p>Especialista en Gerencia de Proyectos Universidad Tecnológica Diciembre 5 de 2008</p> <p>Consultado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) creado por medio del artículo 56 de la Ley 30 de 1992 y demás normas reglamentarias, se verificó que el título de pregrado del servidor público no pertenece a los núcleos básicos del perfil del cargo objeto de la convocatoria que son la ingeniería administrativa o Ingeniería Industrial .</p>	Considerando que no se cumple con la formación académica del perfil de cargo, no se evalúa el requisito de experiencia relacionada.

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMIENTO / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
FELIX ESCORCIA ATENCIO	TECNICO OPERATIVO C314 – G21	98.9/14.6	<p><b>NO CUMPLE</b> Contador Público Universidad de Cartagena- Diciembre de 1997</p> <p>Especialista en Finanzas Universidad de Cartagena – Septiembre de 2008 Tarjeta Profesional</p> <p>Consultado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) creado por medio del artículo 56 de la Ley 30 de 1992 y demás normas reglamentarias, se verificó que el título de pregrado del servidor público no pertenece a los núcleos básicos del perfil del cargo objeto de la convocatoria que son la ingeniería administrativa o Ingeniería Industrial .</p>	Considerando que no se cumple con la formación académica del perfil de cargo, no se evalúa el requisito de experiencia relacionada..
JANES PATRICIA VILLADIEGO GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO C219 – G35	93.96	<p><b>NO CUMPLE</b> Administradora Industrial – U de C 26 septiembre de 2006</p> <p>No se encuentra en su hoja de vida diploma o acta de grado de la Especialización.</p> <p>Consultado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) creado por medio del artículo 56 de la Ley 30 de 1992 y demás normas reglamentarias, se verificó que el título de pregrado del servidor público no pertenece a los núcleos básicos del perfil del cargo objeto de la convocatoria que es la ingeniería administrativa o Ingeniería Industrial .</p>	Considerando que no se cumple con la formación académica del perfil de cargo, no se evalúa el requisito de experiencia relacionada..

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMIENTO / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
LUIS CARLOS SAYAS RUIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C407 – G03	100/15	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Ingeniero Industrial Tecnológico Comfenalco Junio 10 de 2010</p> <p>Especialista en Gerencia del Talento Humano Universidad Tecnológica de Bolívar -Diciembre de 2013</p> <p>La especialización no guarda relación con las funciones esenciales del cargo.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Aporta Certificación de la Alcaldía Mayor de Cartagena donde se hace constar que desempeño como Auxiliar Administrativo y Técnico , los cuales no pueden tenerse en cuenta para evaluar experiencia profesional porque no corresponde a este nivel jerárquico de empleos.</p> <p>Revisada la experiencia de empleo Profesional Universitario Código 2019 Grado 33 desempeñado del 30 de mayo de 2012 al 15 de septiembre de 2021, , se encuentra que las funciones desempeñadas en este, no guardan relación con las funciones ni el propósito del cargo objeto de la convocatoria , que es diseñar, proponer y mantener actualizada las políticas, lineamientos y herramientas de MIPG en y el modelo de operación por procesos en la entidad.</p>

Analizadas las hojas de vida, los documentos aportados y realizado el estudio correspondiente y de conformidad con previsto en la Resolución No 3657 del 17 de mayo de 2023, " Por la cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura de encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias" se llega a la siguiente:

#### V. OBSERVACIONES

En el presente proceso fue presentada una observación por parte del Señor Luis Carlos Sayas Ruiz, a través de la cual solicitó que se tuviera en cuenta como relacionada la experiencia obtenida en el ejercicio de empleo PU Código 219 Grado 33 de la Secretaría de Educación Distrital, la cual fue contestada al interesado a su correo electrónico y concluyó que las funciones ejercidas en el mencionado empleo " se relacionan directamente con la preparación de proyectos y/o programas administrativos , tal como venía ejerciendo desde el mismo momento de su posesión en encargo y no con la gestión por procesos como lo exige el empleo en el cual manifestó interés en ocupar en encargo.

También que el título de postgrado no guarda relación con las funciones del empleo, puesto que un profesional con esos estudios tiene conocimiento en selección de personal, desarrollo de personas, y gestión por competencias humanas, lo cual no corresponde o se asimila a la formación exigida para el empleo en materia de Sistemas de Gestión y modelo de operación por procesos

## VI . CONCLUSIÓN

Los servidores públicos que manifestaron interés en ser encargados en las vacante del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41 – SECRETARIA GENERAL** objeto de la convocatoria, **NO CUMPLEN** con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, por lo que se declara **DESIERTA** la presente convocatoria.

Cordialmente,

**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
**Directora Administrativa Talento Humano**

Elaboró: Claudia Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 *CBV*  
Informe: Libia Rodríguez – Técnico *LR*